



DECRETA DESALOJO ADMINISTRATIVO DE PROPIEDAD FISCAL QUE SEÑALA, PREVIO REQUERIMIENTO CONTRA PERSONA QUE INDICA, SITIO 16, MANZANA D-S, SECTOR BALNEARIO EL HUASCAR, COMUNA Y PROVINCIA DE ANTOFAGASTA.

### **RESOLUCIÓN EXENTA N° 764**

**ANTOFAGASTA, 16 de Agosto de 2022**

#### **VISTOS:**

- a).- Ley N° 19.175 de 1992 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, artículo 4° letra (H), en relación con artículo 116 de la Constitución Política de Chile;
- b).- Oficio ORD. SE02 N° 1703 / 2022, de fecha 07 de Marzo de 2022, Sr. Luis Colman Vega, ex Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Antofagasta;
- c).- Certificado N° 66, de fecha 07 de Marzo de 2022, Sr. Luis Colman Vega, ex Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Antofagasta;
- d).- Minuta Interna - Programa Normalización - Unidad de Bienes N° 61, de fecha 07 de Marzo de 2022, Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Antofagasta;
- e).- Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija nuevas normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, corresponde a esta autoridad velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen a los diversos Servicios Públicos de la Provincia;

Que, dentro de tales facultades se encuentra la de vigilar y cuidar de la conservación de los bienes del Estado, en particular que se respete el uso para los cuales fueron destinados e impedir que se ocupen en todo o parte, por personas ajenas a su beneficio o ámbito legal, o se restituyan en la medida que la entidad lo solicite, entre los que se encuentran las propiedades o bienes raíces de administración y patrimonio de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Antofagasta;

Que, de acuerdo a lo informado por el mencionado Servicio Público Regional, y los antecedentes consultados y tenidos a la vista, se ha determinado la negativa de restitución del bien raíz que se indicará, produciéndose una ocupación material ilegal, sin derecho alguno de la propiedad raíz fiscal ubicada en **SITIO 16, MANZANA D-S, SECTOR BALNEARIO EL HUASCAR, COMUNA Y PROVINCIA DE ANTOFAGASTA, ocupado por doña Joanna Elizabeth Cataldo Navia**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], de quien se ignoran mayores antecedentes de identificación.

Que, el inmueble mantiene un cierre perimetral incompleto encontrándose unido al sitio 15, al interior existe una construcción de tabiquería de madera sobre palafitos también de madera, cuenta con dos habitaciones, cocina, living comedor, no cuenta con luz propia la que es proporcionada por una vecina, mantienen agua por bidón.

La propiedad se encuentra en zona C-1D, correspondiente a Sub centro turístico comunal, usos permitidos vivienda, equipamiento: salud, educación, seguridad, culto, cultura, social áreas verdes, deporte, esparcimiento y turismo, comercio, servicios públicos y servicios profesionales; talleres y servicios artesanales y usos prohibidos todos los no indicados.

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Antofagasta, ha solicitado la entrega del citado inmueble, sin obtener respuesta positiva de su actual ocupante de acceder a la entrega voluntaria del inmueble, por lo que deberá requerirse forzosamente su restitución;

Que, tal situación de ocupación ilegal contraviene abiertamente la legislación vigente, causando graves perjuicios a los intereses fiscales al no poder disponer la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, de sus propios bienes inmuebles;

Que, es de imperiosa necesidad que la autoridad determine una efectiva, inmediata y oportuna solución administrativa al problema social y legal planteado, por tanto en uso de mis facultades legales:

#### **TENIENDO PRESENTE:**

Los vistos y considerandos expuestos, la solicitud de la Sra. Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Antofagasta, en orden a solicitar el desalojo administrativo de ocupantes irregulares de una propiedad fiscal, zona de protección de especies, que ocupan indebidamente, y en uso de mis atribuciones legales:

#### **RESUELVO:**

1.- **REQUIÉRASE ADMINISTRATIVAMENTE** a doña **Joanna Elizabeth Cataldo Navia**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], de quien se ignoran mayores antecedentes de identificación, ocupante ilegal de la propiedad fiscal que habita y/o usufructúa ubicada en esta ciudad, **SITIO 16, MANZANA D-S, SECTOR BALNEARIO EL HUASCAR, COMUNA Y PROVINCIA DE ANTOFAGASTA**, conjuntamente con todos sus ocupantes y cualquier tercera persona extraña que pudiese estar ocupando indebidamente el bien inmueble en referencia, a fin que efectúe su restitución, en forma inmediata de realizada la notificación de la presente resolución, por carecer de derecho alguno para tal beneficio;

2.- En caso de no cumplir con lo ordenado, se actuará debida y seguidamente al acto de notificación, con el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario y/o hubiere oposición de la actual ocupante, a fin de obtener la entrega del inmueble;

3.- **NOTIFÍQUESE** a la ocupante ilegal, ya individualizada, entregándole copia autorizada de la presente Resolución de desalojo administrativo del bien fiscal;

4.- Asimismo, **notifíquese a la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Antofagasta, para que preste la colaboración y facilite los medios materiales adecuados y necesarios para proceder al desalojo decretado, sea por si o a través de otros organismos públicos y/o municipales.**

5.- **OFÍCIESE** a este respecto a Carabineros de Chile – Prefectura de Antofagasta, para que proceda a realizar la notificación correspondientes y cumpla forzosamente con el desalojo requerido, si hubiere lugar, tomando todas y cada una de las medidas preventivas sanitarias previstas para tal efecto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA EN SU OPORTUNIDAD.**



Karen Elizabeth Behrens Navarrete  
Delegada Presidencial Regional de Antofagasta



17/08/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

cgd

ID DOC : 19684116

Distribución:

1. SEÑORA JOANNA ELIZABETH CATALDO NAVIA, OCUPANTE IRREGULAR PROPIEDAD FISCAL DE BIENES NACIONALES, UBICADA SITIO 16, MANZANA D-S, SECTOR BALNEARIO EL HUASCAR COMUNA ANTOFAGASTA
2. CARABINEROS DE CHILE - PREFECTURA ANTOFAGASTA (Mail: [REDACTED])
3. SEREMI BIENES NACIONALES
4. Ana Maria Garcia Araya (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial)
5. Adolfo Alberto Flores Guevara (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial)
6. Carlos Gonzalez Diaz (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Jurídico)
7. Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS